

AMERICA EN LA EPOCA COLONIAL, SEGUN LAS INVESTIGACIONES RECIENTES

Por DEMETRIO RAMOS PEREZ

Catedrático de Historia, del Instituto de Valladolid

Los progresos de la investigación histórica francesa en el campo americanista, bien que orientada especialmente a los territorios que estuvieron bajo su dominio, son muy notables. La brevedad de esta nota obliga a ceñirnos a un tema muy concreto, de gran interés para nosotros —la forma mecánica del encauzamiento de la emigración—, ya que evidencia el valor humano de nuestros procedimientos, que permitieron la canalización del trasplante conforme a normas y procedimientos que garantizaban la libertad del individuo, en contraste con el sistema francés de compromiso económico y sujeción laboral. El estudio sistemático de este tema lo hemos visto perfilarse a lo largo de varios trabajos de GABRIEL DEBIEN, publicado el más reciente con el número XXV en *Notes d'histoire coloniale*; en él analiza la función de *La Rochelle* como base de emigración en relación con el traspais del Poitou (1). El asunto central es muy interesante, por cuanto revela el papel colonizador de la población poitevina, mucho menos conocido que el de la normanda, a pesar de nombres famosos, como el tristemente célebre David Nau, llamado el Olones. Este estudio tiene sus precedentes en otro, con aspiraciones de registro, publicado con el número II, también en la colección de *Notes d'histoire coloniale* en 1942 (2), notablemente mejorado, ya sin la limitación concreta al puerto de la Rochelle, en el tomo de la *Bibliothèque d'histoire coloniale*, que apareció en 1952 (3).

La bibliografía existente hasta la aparición de estos estudios, basados en información documental, era escasa y somera. Margry, ya en 1863, habló sobre las condiciones de las primeras partidas de

colonos y "engagés" —comprometidos— normandos para las Antillas. MONTEY citó algunos textos de contratos en su estudio sobre *Guillaume d'Orange et les origines des Antilles françaises*, París 1908. M. SATINEAU, con su *Histoire de la Guadeloupe sous l'ancien régime* (1635-1789) París 1928, dió ya un gran avance frente a la tónica colorista y anecdótica aunque es realmente L. P. MAY quien estudia, prácticamente por vez primera en su *Histoire économique de la Martinique* (1635-1763), París 1930, los tipos y evolución de los "engagements" para lo cual ya tenía unos buenos modelos en P. LEROY: *Vignerons, artisans, chirurgiens de Jargeau, Contrats de louage de travail et contrats d'apprentissage aux XVIIe et XVIIIe siècles* (Mem. Soc. Arch. Orléannais, XXXIII, 1911) y, entre otros, en L. VIGNOLS: *Les Antilles françaises sous l'Ancien Régime... L'institution des engagés* (1626-1774). París, Rivière, 1928.

BANBUCK incluyó después algunas notas sobre el tema en su *Histoire politique, économique et sociale de la Martinique...* París 1935, sin eludir el tema después de él DELAWARDE y RENNARD. No debemos olvidar a M. DELAFOSSE, que en su estudio sobre *La Rochelle et les îles au XVIIe siècles* (Rev. Hist. Col. 1949) hace un análisis de las asociaciones entre colonos y mercaderes muy interesante. Con todos estos trabajos se enlaza, pues, la acción investigadora de GABRIEL DEBIEN sobre estos temas, que creemos iniciada seriamente a partir de su publicación sobre *Contracts d'engagement de Marchois pour les îles (XVII et XVIII)*, en Mem. Soc. Sc. Creuse 1939-40.

El sistema español—es de sobra conocido—se caracteriza por la persistencia de la Corona en considerar el problema colonizador como hecho de valor público, sujeto por un lado a concesiones de conquista (*las capitulaciones*), encaminados a una colonización de la tierra, y por otro a tomar sobre sí, cuando era necesario, la tarea de remisión de colonos para el cultivo y explotación de las áreas ya conocidas, sistema que le vemos inaugurado con el segundo viaje colombino.

LEWIS HANKE (4) estudió a fondo el problema, desde la inmigración planificadora de labradores en 1501, por contrato con Luis de Arriaga, para pasar por el orden de 16 de septiembre de 1518, sobre las "mercedes y libertades" que se concedían a los labradores que marcharan a las Indias, que incluían el pasaje gratis desde su casa, asistencia médica y medicinas, entrega de tierras, animales, semillas y alimentos hasta la primera cosecha, exención de impuestos por veinte años, etc. PABLO ALVAREZ RUBIANO ha estudiado la cédula de merced de 15 de mayo de 1519 (5), en la que se mantienen y aun amplían estas protecciones para el emigrante, fórmula que

viene a hacerse tradicional, pues la vemos repetida en otra cédula de merced, dada en Avila el 9 de septiembre de 1531. No se trataba, en estos y otros casos, de enunciaciones de principios, sino que se actuó incluso en el propio terreno peninsular, ya por personas autorizadas a ello, como lo fueron el P. Las Casas y Berrio, primeramente, o Fray Alonso de Talavera en 1531, quien se dedicó a la recluta de labradores en el obispado de Plasencia, ya a través de los corregidores de diversas ciudades, en cumplimiento de cartas reales.

De esta manera era la Corona la que promovía y protegía el paso a América de pobladores, cuando lo consideraba preciso, dentro de las normas que se vieron recogidas en la cédula de 15 de enero de 1549 (6), que impedían la marcha a judíos, moros (aunque fueran conversos), etc., si no eran suficientes los que se hubieron enganchado en las huestes para poblar y explotar la tierra o si se querían ensayar fórmulas de colonización al estilo de las lascasianas. En todo momento, procuró la Corona tener en sus manos la vigilancia de la emigración —que llegó a ser espontánea y libre— por el sistema de licencias, aunque ya sabemos que la clandestina e ilegal fué muy numerosa (7), como lo demuestra el hecho de hacerse necesario imponer sanciones a maestros de navíos por amparar esta corriente (8). Es por esto por lo que los cálculos y meritorios estudios de emigración basados en las licencias —muy incompletas—, que han dado origen a los catálogos de pasajeros (9), no pueden ofrecernos otra realidad que la proporcional (10).

También la Corona restringía la emigración, como lo hizo en 1503 por la situación existente, o negaba licencias para pasar a determinados territorios por propia decisión o por reclamarlo las autoridades locales (11).

Pues bien, en contraste con otros sistemas —la recluta de hueste, la solicitud de labradores y la espontánea totalmente libre— está la mecánica francesa, que analizaremos a continuación, según se deduce de los trabajos antes citados.

La emigración francesa se realiza por dos procedimientos: los que parten libremente, pagando su pasaje, que son los menos, y los que, faltos de recursos, se obligan, mediante contrato, a servir en la colonia durante tres años a la persona que paga por él. Este tipo de emigrante es el más numeroso y constituye el grupo esencial en la colonización. De esta manera la emigración francesa, en su mayor parte, es prácticamente, un hecho de derecho privado. Solamente las minutas de “engagés” intervenidas por notario en la Rochela, entre 1638 y 1772, se refieren a 7.300 personas (12). Los lugares de embarque eran, habitualmente, Dieppe, Honfleur, Havre,

Ruán, Nantes, La Rochela, Burdeos y Bayona, bases de la navegación y del comercio; las colonias, prácticamente, estaban a merced de la gestión de los armadores y comerciantes, en íntima asociación con la explotación de los establecimientos americanos, hasta el punto de ser el naviero o el mercader muy frecuentemente el socio capitalista del cultivador o el dueño, al mismo tiempo, de la plantación. Es, además, el que puede proporcionar mano de obra barata: de aquí el sistema de "compromiso" a que se sometía a los que eran atraídos a la emigración, sistema que ya está en práctica en 1620.

El "gangé" o "comprometido" es un emigrante pobre que queda sujeto a trabajar de ordinario, durante tres años, a las órdenes del acreedor, que es casi su dueño. Este dueño tiene que alimentarle, alojarle y entregarle al fin de este período unas trescientas libras de tabaco o de azúcar —según la colonia o la época— o una suma que equivale al costo del regreso. Durante estos años, el "gangé" no es, pues, libre de disponer de su trabajo, que incluso puede ser cedido por el acreedor a un tercero, que a su vez sigue teniendo derecho a venderle. No obstante estas características generales, se distinguen diversas modalidades:

1.^o *Compromisos de acompañamiento.*—Es uno de los tipos más antiguos, quizás el inicial. No se ve aún el aspecto de servidumbre, pues en la práctica se asemeja al enrolamiento marinerol. El "engagé" había de acompañar en su viaje al dueño y regresar con él para hacer alguna campaña de pesca —caso de la Acadia—, cargar mercancías, etc. Afecta este tipo de "compromiso" a carpinteros, toneleros y gente de oficio; no se fijaba concretamente la duración del período de servicio, que podía variar y cobraban, por tal motivo, mensualmente. Este tipo no existe ya en 1683.

2.^o *Compromiso para caza, bucaneros de las Antillas o buscadores del bosque en Canadá.*—Son los "engagés" más antiguos y menos numerosos: DEBIEN cita un ejemplo, tomado de las minutas Droyneau (1667-68 f. 210 v.^o), en el que el dueño se obliga a entregar al alistado un arma, seis libras de pólvora y plomo. El "comprometido" se dedicaría durante tres años, junto con el dueño, a la caza de animales salvajes para vender los cueros. Después de los primeros años no se encuentran compromisos de este tipo.

3.^o *Compromisos de aprendizaje.*—Es una modalidad aun emparentada con las anteriores, incluso con un digno planteamiento. El joven —casi todos los "comprometidos" lo son, y huérfanos de padre en su mayoría— parte con su dueño para aprender el oficio (mercader, cirujano, etc.) y queda sujeto a él durante un tiempo que se fija, sin recibir ningún salario, antes al contrario, pagando una cantidad la familia a cuenta de comida, vestido, etc. Estos

“compromisos no fueron muy frecuentes, pero se dieron en todas las épocas, sobre todo, alrededor de 1665, cuando mayor auge tuvo el comercio. Se diferencian estos compromisos de los típicos contratos de aprendizaje por la renuncia del aprendiz a disponer de su trabajo, que se dedica al dueño por el tiempo marcado, y por la posibilidad de traspasar este derecho a tercera persona.

4.° *Compromisos de asociación.*—Cuando comienzan las primeras instalaciones serias de azúcar y refinado, aparece un nuevo tipo de “engagé”, primero para la Martinica (1640-60) y después para San Cristóbal (1666) y Santo Domingo (hacia el 1700), mientras no se conoce su práctica con relación al Canadá. Es la consecuencia de la necesidad que se deja sentir en obreros especializados: carpinteros, canteros, toneleros, herreros, herradores, cirujanos, etc., buscados afanosamente por los plantadores. Estos “engagés” contaron con vivienda, alimentación y vestido, en las mismas condiciones que los demás, pero podían transportar su instrumental, que el dueño completa si es preciso. Vendrán obligados a trabajar por los años señalados para el dueño pero además, en los ratos libres pueden ejercer su oficio para los demás pobladores, sólo que del beneficio económico que logren participará como asociado su dueño, que recibirá la mitad o una tercera parte de los salarios.

5.° *Compromisos condicionales.*—Hay un tipo de “engagés” muy curioso, que hoy llamaríamos *crédito con garantía personal*. Se trata de aquellos casos, frecuentes en Dieppe y raros en La Rochelle, en que el que desea pasar a América no puede pagar su pasaje, pero espera poder encontrar en las islas un pariente o amigo que haga frente a los gastos; así, si le conviene, se quedará en la colonia, pues puede probar las posibilidades existentes sin tener que sujetarse forzosamente a una servidumbre de tres años. Naturalmente, los capitanes de barco se resistían a admitirles, pues nadie podía garantizarles contra una fuga o su muerte durante el viaje; por eso se trata siempre de personas conocidas, familiares de colonos y frecuentemente sus mujeres. No obstante, para mayor seguridad, el capitán se cubría con un contrato que estipulaba la posibilidad de “comprometerse” por tres años a trabajar en la colonia a las órdenes del dueño que pagara lo adeudado si, después de arribar, nadie saldaba los gastos del pasaje. Los precios, para garantizarse un beneficio, sobre todo riesgo, eran mucho más altos que en los casos normales, francamente usurarios.

6.° *Compromisos personales directos.*—La relación directa entre los plantadores y los comerciantes permitía que éstos gestionaran en los puertos franceses la recluta de la mano de obra que aqué-

Ellos precisaban, según el encargo que les había sido hecho al partir de las colonias. De esta manera, al actuar el mercader como comisionado, el "comprometido" sabía, antes de embarcar, cuál era su destino y a quién tendría que servir, si la tierra era buena o malsana, si el dueño era implacablemente exigente o humanitario, si la alimentación que proporcionaba era o no suficiente. Por este motivo, no es raro que el enganchado fuera del mismo país que el colono, con el cual tendrá afinidades de labor e interés. Por añadidura, las condiciones que pueden estipularse son más favorables: salarios mejores, retorno en el semestre siguiente al fin del contrato, pago en tabaco en relación con la extensión y cosecha de la plantación, que será remitido a Francia a expensas del colono y, además, la casi seguridad de no ser cedido a otro dueño. Esta modalidad es, sobre todo, frecuente antes de 1660 y, aunque se ve practicada para las Antillas, es más típica en el Canadá.

7.º *Compromisos de emigración.*—En contraste con esta modalidad, según la cual el colono o, por encargo suyo, los capitanes de los barcos, hacía los reclutamientos de los trabajadores, surge en 1645, tímidamente en un principio para generalizarse después, la actividad del especulador que contrata por su cuenta para trasladar a las colonias gentes que allí procura colocar al mejor precio posible entre los plantadores. Ya los capitanes no representan a ningún colono, ni actúan en su nombre, sino que transforman los "compromisos" en un negocio personal, aunque no se desinteresan por la suerte de sus emigrantes, a los que conceden algunas seguridades: la del retorno, una vez cumplidos los tres años de compromiso, la gratificación de las 300 libras de tabaco o azúcar como mínimo, etcétera. Pero, poco después hasta estos caracteres se esfuman; el mercader aparece de lleno, procura lograr el mayor beneficio posible, aunque los emigrantes tengan que ir a trabajar con los colonos más dudosos, en las condiciones menos aconsejables o donde el esfuerzo sea menos agotador. Por otra parte, una vez cedido, el mercader o capitán se desentiende para siempre de estos hombres, frecuentemente arrancados de su suelo sin aptitudes manifiestas, en años de malas cosechas o crisis, y las condiciones en que pasan a depender del dueño para nada son tenidas en cuenta en el contrato de enganche —dada la avalancha así canalizada—, aparte de que ya las trescientas libras no son un tope mínimo, sino una cantidad fija, baje o no la cotización del producto, como sucedió en los años de crisis anteriores a 1660 o en el proceso de descenso posterior a 1680. Poco importa la cláusula permanente inalterada.

Posteriormente, aún se endurecen más las condiciones, según los contratos llamados por DEBIEN "passe-partout", que se multipli-

can entre 1666 y 1690, en los que no se diferencian las condiciones que se otorgan al hombre con oficio calificado o sin él —todos, sean maestros, cirujanos o campesinos, serán llevados como simple mano de obra—y con precisiones muy terminantes: el dueño no podrá exigir, por un mes de enfermedad del comprometido, la prolongación equivalente del servicio, pero sí tendrá que ser reembolsado de los gastos de alimentación, etc., si el tiempo es mayor, tanto en dinero como por ampliación del plazo de compromiso. En caso de fuga, será siempre recargado en el doble. Por añadidura, frente a las leyes de protección colbertianas (13), que reducirán el compromiso de servicio a dieciocho meses, se exige a cada "comprometido" renunciar en los contratos expresamente a las protecciones o modificaciones reales.

También, para salvar la prohibición de que fueran trasladados a América, muchos menores de dieciocho años, en idénticas condiciones, se apela, al menos durante cierto tiempo, a la estatura, mediante tallado. De tal manera pierde importancia legal el reclutamiento, que ya ningún contrato tiene carácter minucioso, ni se estipulan más condiciones que "las de costumbre", en forma abreviada, e incluso en la Rochela llegaron a circular, como en Inglaterra, impresos que sólo había casi que rellenar con el nombre.

Así, el emigrante desconocía qué colono sería su dueño, en qué clase de trabajo sería empleado y en qué región o isla sería cedido. Tres años de servicios gratuitos, precisamente sin anterior aclimatación, quizá terminarían con su vida; si no, podía adquirir una experiencia para emprender por su cuenta una explotación. Posiblemente, a este tipo de "comprometidos" se refería el P. DUTERTRE, cuando escribió que "no es raro que los "engagés" cambien siete u ocho veces de dueño en el curso de sus tres años de servicio" (14).

S." *Compromisos para obras públicas.*—Cuando necesidades públicas, grandes trabajos de construcción o de fortificación lo exigían, eran contratados especialistas que encuadraran a la gente. Las condiciones son muy distintas, pues marchan a realizar su trabajo previsto, por tiempo corto y alto salario. Reclutamientos comparables a éste son los que efectúan compañías coloniales para la ordenación de sus negocios o para actividades de explotación, tal es el caso de los "engagés" por CAVELIER DE LA SALLE. Las condiciones, en estos casos, son muy variables.

A. partir del primer cuarto de siglo XVIII, este trasiego de gentes —muchos mueren, sobre todo en las Antillas; algunos permanecen, pero gran parte regresa— decrece. La causa parece estar en la transformación del orden económico-social en el cuadro del sis-

tema de explotaciones. La caída de los precios del tabaco y el éxito de la caña determinan el abandono del tipo de pequeñas explotaciones familiares aisladas, para pasar a ser las explotaciones asociaciones capitalistas-industriales de gran amplitud y donde se necesita numerosa mano de obra. Los "engagés", como constituyen una población flotante, cuya llegada es más o menos difícil, según las circunstancias, y de adquisición costosa, por los altos precios impuestos por la especulación, vienen a ser sustituidos por la mano de obra negra a partir de 1690. Se trata de una concurrencia de razas, causa del declive para los blancos, cada vez más fuerte hasta 1772.

Estas notas sobre la reciente bibliografía francesa, más que crítica quieren ser exposición de conclusiones que hemos procurado recoger sumariamente por su interés indiscutible.

N O T A S

- (1) G. Debien: *L'émigration poitevine vers l'Amérique au XVII siècle*.
- (2) G. Debien: *Le peuplement des Antilles françaises au XVII siècle*. El Cairo, 1942.
- (3) G. Debien: *La société coloniale aux XVII et XVIII siècles. Les engagés pour les Antilles (1634-1715)*. Paris, 1952. (Sobre esta obra ya llamó la atención J. Pérez de Tudela en el número 48 de la Revista de Indias, Madrid.
- (4) Lewis Hanke: *La lucha por la justicia en la conquista de América*. Traducción de Ramón Iglesia. Buenos Aires. Ed. Sudamericana. 1949.
- (5) P. Alvarez Rubiano: "Importancia político-social de las mercedes de 1519 concedidas a los labradores de Tierra firme". *Revista de Indias*, núm. 5.
- (6) A. G. I. Patronato 275, ramo 11.
- (7) Vid. Juan Friede, "Algunas observaciones sobre la realidad de la emigración española a América en la primera mitad del siglo XVI". *Revista de Indias*, número 49. 1952.
- (8) Friede cita la cédula de 7 de abril de 1546 (A. G. I., Contratación, leg. 5,010), por la que se castiga con 50.000 maravedises a los que lleven en sus barcos personas sin licencia.
- (9) *Pasajeros a Indias*, por Luis Rubio y Moreno (Codoín Hisp., tomo VIII). Madrid, 1917. *Catálogo de pasajeros a Indias*, dirigido por C. Bermúdez Plata. Sevilla, 1940, 42 y 46.
- (10) V. Aubrey Noasham: "Spain's Emigrants to the New World, 1942-1952", *Hisp. Am. Hist. Rev.* XIX. Mayo, 1939, C. Pérez Bustamante: "Las regiones españolas y la población de América (1509-34)", *Revista de Indias*, número 6; S. Rodríguez Arzua: "Las regiones españolas y la población de América (1509-38)" *Revista de Indias*, núm. 30; "The Catalogo de pasajeros and Spanish emigration to America to 1550". *Hisp. Amer. Hist. Rev.* Mayo, 1951, XXXI, núm. 2.
- (11) Son muchas las peticiones de gobernadores en este sentido, para eliminar el peligro de plétora, que podía acarrear desórdenes y abusos con los indigenas.
- (12) Cifra resultante de sumar los datos de Debien y de M. Gaucher. Calcúlese la total, teniendo en cuenta que los puertos normandos fueron los más importantes.
- (13) Moreau de Saint-Mery, *Loix et Constitutions des Colonies françaises de l'Amérique sous le vent*. Paris, 1784-90 (6 volúmenes. I, 190), citado por Debien: *Les engagés*, p. 64.
- (14) P. Dutertre, *Histoire Generale des Antilles habitées par les Français*. Paris, Tolyt, 1667-1671.